

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Huaraz, 9 de abril de 2025

RESOLUCION DE ALCALDIA 00067-2025-MPHZ/A

VISTOS: ED- 71045, El INFORME LEGAL 000180-2025-MPHZ/GAJ, de fecha 17 de marzo de 2025, El INFORME N° 000131-2025-MPHZ/GATYR/G, de fecha 12 de marzo de 2025, El INFORME N° 000245-2025-MPHZ/GATYR/SGRT, de fecha 12 de marzo de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 194° de la Constitución Política del estado establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y financiera en los asuntos de su competencia, normas concordantes con los artículos II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades que las faculta a ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al orden jurídico;

Que, conforme al artículo 6° de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local; el Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, por lo que le corresponde aprobar y resolver asuntos administrativos a través de las Resoluciones de Alcaldía y decretos con sujeción a las leyes, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 6 del artículo 20° y, el artículo 43° de la ley antes referida.

Que, la recaudación y fiscalización de los impuestos municipales corresponden a los gobiernos locales, de acuerdo a lo señalado en el artículo 5° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF.

Que, la recaudación, administración y fiscalización del Impuesto Predial corresponde a la Municipalidad Distrital donde se encuentra ubicado en predio, en mérito a lo indicado en el artículo 8° del precitado marco normativo.

Que, la Resolución Directoral N.° 0027-2024-EF/50.01 que aprueban fichas técnicas y metas para el cumplimiento de los compromisos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal correspondientes al Tramo I para el año 2025.

Que, el anexo B2 Metas del Programa de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal (PI) que debe cumplir las municipalidades en el 2025. Tramo III, Compromiso 2, señala que se debe mejorar los niveles de recaudación del impuesto predial; 2.1 Porcentaje de efectividad de recaudación del Impuesto Predial corriente, con las siguientes consideraciones:

Objetivo: Incrementar el porcentaje de recaudación del IP corriente respecto a su emisión, la Municipalidad Provincial de Huaraz, está considerado como tipo de Municipalidad A, a fin de aumentar sus ingresos propios en el mismo año, evitando la acumulación de deuda tributaria pendiente de cobro, y generando una mayor autosuficiencia fiscal y una mejora en las finanzas municipales.

Por tanto, Tramo III, donde la Recaudación ejecutada del 02 de enero de 2025 al 31 de mayo del 2025 del IP del año corriente 2025, registrado en el Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF en el clasificador 1.1.2.1.11 al 05 de junio de 2025. Emisión inicial del IP 2025:



Monto de emisión inicial del IP (Impuesto Predial) del año 2025, consignado en la Resolución de Alcaldía (RA) se cargará en el SISREPRE 2025-I hasta el 30 de abril de 2025.

Que mediante INFORME N° 000245-2025-MPHZ/GATYR/SGRT, de fecha 12 de marzo de 2025, el Sub Gerente de Recaudación Tributaria, remite el proyecto de la Resolución de Alcaldía para que se consigne la Emisión Inicial del impuesto predial del año 2025, por el monto de S/. 10,992,060.04 soles, para su registro en el SISREPRE 2025; datos solicitados por el MEF Ministerio de Economía y Finanzas.

Que, mediante INFORME N° 000131-2025-MPHZ/GATYR/G, de fecha 12 de marzo de 2025, la Gerente de Administración Tributaria y Rentas, remite al Gerente de Asesoría Jurídica. el Informe N° 000245-2025-MPHZ/GATYR/SGRT, para su respectiva opinión legal;

Que, teniendo en consideración la normativa reseñada, así como la revisión de la documentación adjunta en el informe de la referencia, se verifica que, el proyecto de la Resolución de Alcaldía para informar al Ministerio de Economía y Finanzas, en los procedimientos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), el Compromiso 2 Mejorar los niveles de recaudación del impuesto predial, se encuentra acorde a las disposiciones legales vigentes;

Que, mediante INFORME LEGAL 000180-2025-MPHZ/GAJ, de fecha 17 de marzo de 2025, el Gerente de Asesoría Jurídica recomienda: "APROBAR, mediante Resolución de Alcaldía, informar al Ministerio de Economía y Finanzas, lo requerido en el tramo I del Anexo II de la ficha técnica de los indicadores de los compromisos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) que debe cumplir la Municipalidad en el año 2025 Resolución Directoral N.° 0027-2024-EF/50.01

Estando, a las consideraciones expuestas y con arreglo a lo dispuesto por el inciso 6) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y al amparo de las facultades conferidas al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huaraz y normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – INFORMAR, al Ministerio de Economía y Finanzas los datos solicitados en los procedimientos del indicador 2.1, "Porcentaje de efectividad de recaudación del Impuesto Predial corriente", del Tramo III del Compromiso 2 "Mejorar los niveles de recaudación del Impuesto Predial" del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, según el siguiente detalle:

Año	Concepto	Monto (S/)
2025	Monto de emisión inicial de impuesto predial 2025	10,992,060.04

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Secretaria General la NOTIFICACIÓN de la presente Resolución a la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas y Coordinador del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2025 y a las áreas competentes de la Entidad Edil, para su conocimiento, cumplimiento, y acciones administrativas correspondientes conforme a sus legales atribuciones que correspondan a cada área.



ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria y Rentas y Coordinador del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2025, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER, a la Sub Gerencia de Informática, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de esta Entidad (<https://www.gob.pe/munihuaraz>), en el modo y forma de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

